



M00 57

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0426 DE AGOSTO 02 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91 y la Ordenanza 015 de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"*.
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.622 del 07 de diciembre del 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"**.
7. Que de conformidad al artículo decimo primero de la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, *se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:*

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. *Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.*
8. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio SED.120.212.01.0833 del 21 de julio de 2021, donde solicita Traslado Presupuestal entre las metas 2201006 y 2201071 del proyecto 202000363-0016, en aras del fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en dicho despacho, teniendo en cuenta que se deben llevar a cabo las actividades planteadas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2021, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
9. Que la Secretaría de Salud, mediante oficios del 28 de julio de 2021 y S.S.G.E.A 133.136.02-02153 del 29 de julio de 2021, donde solicita Traslado Presupuestal, en aras de dar cumplimientos a las metas e indicadores del proyecto denominado Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y las acciones de salud pública durante la pandemia SARS CoV – 2 (Covid 19) en Circasia, también con el fin de tener a disposición los recursos que permitan dar cumplimiento a las metas e indicadores del proyecto denominado Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el Departamento del Quindío, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
10. Que la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, mediante oficio S.TIC.62.21700- 452 del 29 de julio de 2021, donde solicita Traslado Presupuestal entre metas del proyecto de inversión Fortalecimiento y apoyo a las



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

tecnologías de la información y las comunicaciones en el departamento del Quindío 202000363-0038, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

11. Que, para realizar el traslado la Secretaria de Educación, se requiere contracreditar recursos por valor de **(\$10,000,000.00) DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201006.92102 - 20	Servicios de educación preescolar	\$3,200,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201006.92200 - 20	Servicios de educación básica primaria	\$4,300,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201006.92310 - 20	Servicios de educación básica secundaria general	\$2,500,000.00

12. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Educación, es acreditar recursos por valor de **(\$10,000,000.00) DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201071.91121 - 20	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$10,000,000.00

13. Que, para realizar el traslado la Secretaria de Salud, se requiere contracreditar recursos por valor de **(\$80.574.734.00) OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0.190503001.48150 - 70	Otros instrumentos y aparatos utilizados en medicina, cirugía o veterinaria (incluso jeringas, agujas, catéteres, cánulas, instrumentos y aparatos de oftalmología n.c.p. y aparatos electromédicos n.c.p.)	\$22,389,234 00

**SECRETARIA DE SALUD
SALUD PUBLICA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1903023.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$2,323,500.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1903027.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$7,460,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1903050.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$783,500.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.19030381.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$47,618,500.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

14. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Salud, es acreditar recursos por valor de **(\$80.574.734.00) OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.AD.1901.0300.2020.00363.0001 - 70	Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y las acciones de Salud Pública durante la pandemia SARS CoV-2 (COVID-19) en Circasia.	\$22,389,234.00

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1903009.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$27,489,500.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.19030111.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$21,646,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.19030382.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$9,050,000.00

15. Que, para realizar el traslado la Secretaria de Tecnologías de la Información y la Comunicación, se requiere contracreditar recursos por valor de **(\$80.000.000.00) OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0.2301079.83132 - 20	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	\$50,000,000.00
0324 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0.2301079.83159 - 20	Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	\$30,000,000.00

16. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaria de Tecnologías de la Información y la Comunicación, es acreditar recursos por valor de **(\$80.000.000.00) OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2 - 3.2.1.1.3.3.2.0.2301024.45250 - 20	Otras máquinas automáticas para el procesamiento de datos que estén o no contenidas en la misma envoltura uno o dos de los siguientes tipos de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada, unidad de salida	\$50,000,000.00
0324 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0.2301024.83132 - 20	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	\$30,000,000.00

17. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 02 de agosto de 2021, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

18. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 02 de agosto de 2021, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

19. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **(\$170,574,734,00) CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2 -	Gastos	\$10,000,000.00
0314 - 2 - 3	Inversión	\$10,000,000.00
0314 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$10,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$10,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$10,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$10,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$10,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$10,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$10,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201006	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media	\$10,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201006.92102 - 20	Servicios de educación preescolar	\$3,200,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201006.92200 - 20	Servicios de educación básica primaria	\$4,300,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201006.92310 - 20	Servicios de educación básica secundaria general	\$2,500,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: 06 SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 3 -	Sistema General de Regalías	\$22,389,234.00
06 - 3 - 2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$22,389,234.00
06 - 3 - 2.1	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$22,389,234.00
06 - 3 - 2.1.1	ACTIVOS FIJOS	\$22,389,234.00
06 - 3 - 2.1.1.4	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$22,389,234.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$22,389,234.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	\$22,389,234.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	\$22,389,234.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	\$22,389,234.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0.190503001	Servicio de atención en salud pública en situaciones de emergencias y desastres	\$22,389,234.00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0.190503001.48150 - 70	Otros instrumentos y aparatos utilizados en medicina, cirugía o veterinaria (incluso jeringas, agujas, catéteres, cánulas, instrumentos y aparatos de oftalmología n.c.p. y aparatos electromédicos n.c.p.)	\$22,389,234.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD
SUBCUENTA: 1803 SALUD PUBLICA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2 -	Gastos	\$58,185,500.00
1803 - 2 - 3	Inversión	\$58,185,500.00
1803 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$58,185,500.00
1803 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$58,185,500.00
1803 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$58,185,500.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$58,185,500.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$58,185,500.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$58,185,500.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$58,185,500.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1903023	Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control	\$2,323,500.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1903023.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$2,323,500.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1903027	Servicio de evaluación, aprobación y seguimiento de planes de gestión integral del riesgo	\$7,460,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1903027.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$7,460,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1903050	Realizar la vigilancia epidemiológica de plaguicidas en el marco del programa VEO (vigilancia epidemiológica de organofosforados y carba matos) en los municipios de competencia departamental.	\$783,500.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1903050.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$783,500.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.19030381	Implementación del modelo operativo de Inspección, Vigilancia y Control IVC sanitario en los municipios de competencia departamental.	\$47,618,500.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.19030381.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$47,618,500.00

PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2 -	Gastos	\$80,000,000.00
0324 - 2 - 3	Inversión	\$80,000,000.00
0324 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$80,000,000.00
0324 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$80,000,000.00
0324 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$80,000,000.00
0324 - 2 - 3.2.2.2.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$80,000,000.00
0324 - 2 - 3.2.2.2.8.0	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$80,000,000.00
0324 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$80,000,000.00
0324 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$80,000,000.00
0324 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0.2301079	Servicio de acceso Zonas Wifi	\$80,000,000.00
0324 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0.2301079.83132 - 20	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	\$50,000,000.00
0324 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0.2301079.83159 - 20	Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	\$30,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **(\$170,574,734,00) CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2 -	Gastos	\$10,000,000.00
0314 - 2 - 3	Inversión	\$10,000,000.00
0314 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$10,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$10,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$10,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$10,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$10,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$10,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$10,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201071	Servicio educativo	\$10,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201071.91121 - 20	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$10,000,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: 06 SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 3 -	Sistema General de Regalias	\$22,389,234.00
06 - 3 - 2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$22,389,234.00
06 - 3 - 2.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$22,389,234.00
06 - 3 - 2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$22,389,234.00
06 - 3 - 2.2.2.9	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$22,389,234.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$22,389,234.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	\$22,389,234.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	\$22,389,234.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	\$22,389,234.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.AD	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	\$22,389,234.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.AD.1901	SALUD PUBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$22,389,234.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.AD.1901.0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$22,389,234.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.AD.1901.0300.2020	VIGENCIA 2020	\$22,389,234.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.AD.1901.0300.2020.00363	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	\$22,389,234.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.AD.1901.0300.2020.00363.0001 - 70	Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y las acciones de Salud Pública durante la pandemia SARS CoV-2 (COVID-19) en Circasia.	\$22,389,234.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD

SUBCUENTA: 1803 SALUD PUBLICA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2 -	Gastos	\$58,185,500.00
1803 - 2 - 3	Inversión	\$58,185,500.00
1803 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$58,185,500.00
1803 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$58,185,500.00
1803 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$58,185,500.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$58,185,500.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$58,185,500.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$58,185,500.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$58,185,500.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1903009	Servicios de Concepto Sanitario	\$27,489,500.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1903009.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$27,489,500.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.19030111	Servicio de inspección, vigilancia y control	\$21,646,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.19030111.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$21,646,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.19030382	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis	\$9,050,000.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.19030382.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$9,050,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2 -	Gastos	\$ 80,000,000.00
0324 - 2 - 3	Inversión	\$ 80,000,000.00
0324 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 80,000,000.00
0324 - 2 - 3.2.1	Adquisición de activos no financieros	\$ 50,000,000.00
0324 - 2 - 3.2.1.1	Activos fijos	\$ 50,000,000.00
0324 - 2 - 3.2.1.1.3	Maquinaria y equipo	\$ 50,000,000.00
0324 - 2 - 3.2.1.1.3.3	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 50,000,000.00
0324 - 2 - 3.2.1.1.3.3.2	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 50,000,000.00
0324 - 2 - 3.2.1.1.3.3.2.0	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 50,000,000.00
0324 - 2 - 3.2.1.1.3.3.2.0.2301024	Servicio de acceso y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones	\$ 50,000,000.00
0324 - 2 - 3.2.1.1.3.3.2.0.2301024.45250 - 20	Otras máquinas automáticas para el procesamiento de datos que estén o no contenidas en la misma envoltura uno o dos de los siguientes tipos de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada, unidad de salida	\$ 50,000,000.00
0324 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 30,000,000.00
0324 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$ 30,000,000.00
0324 - 2 - 3.2.2.2.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 30,000,000.00
0324 - 2 - 3.2.2.2.8.0	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 30,000,000.00
0324 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 30,000,000.00
0324 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 30,000,000.00
0324 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0.2301024	Servicio de acceso y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones	\$ 30,000,000.00
0324 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0.2301024.83132 - 20	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	\$ 30,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (02) dos días del mes de agosto de 2021.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CÁRDENAS

Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación
Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero. Secretaría de Hacienda
Revisó (componente jurídico): María Camila Rodríguez Rendón, Abogada Contratista, Secretaría de Hacienda
Elaboro: Milly Gabriela Sarria Villa. Jefe de Presupuesto. Secretaria de Hacienda